10. SOLICITUD Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN.

10.1 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**MOTIVACIÓN**

La programación y presupuestación constituyen un instrumento para canalizar los recursos públicos de una manera congruente al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Programa Estratégico del Mediano Plazo. En este contexto, la distribución del Proyecto de Presupuesto de Egresos es una herramienta que expresa los medios e insumos que se utilizarán para cumplir con los objetivos establecidos para el Centro por su máxima autoridad, apegándose a la normatividad aplicable y siguiendo los principios de eficiencia, transparencia y austeridad en el ejercicio del presupuesto.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 93, fracción IV y cuarto Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2024”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, se presenta el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

De acuerdo a El Colegio de la Frontera Sur requiere un presupuesto de $471,662,042.00 (Cuatrocientos setenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 93, fracción IV y cuarto Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 54 y 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2024”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción XXVII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno autoriza por (unanimidad o mayoría) de votos, el PROYECTO de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024 para El Colegio de la Frontera Sur, por un monto de $471,662,042.00 (Cuatrocientos setenta y un millones seiscientos sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.). Sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados y de acuerdo con la siguiente distribución:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CAPÍTULO DE GASTO | RECURSOS FISCALES | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
| Servicios Personales | **$357,808,400.00** | **$10,656,379.00** | **$368,464,779.00** |
| Materiales y Suministros | **$8,030,192.00** | **$5,286,502.00** | **$13,316,694.00** |
| Servicios Generales | **$59,739,145.00** | **$21,121,809.00** | **$80,860,954.00** |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | **$4,894,215.00** | **$4,125,400.00** | **$9,019,615.00** |
| TOTAL | **$430,471,952.00** | **$41,190,090.00** | **$471,662,042.00** |

**10.2 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS QUE PERMITAN UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN EL EJERCICIO 2024.**

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 93, fracción IV, cuarto y quinto Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10, y 100 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, aprobar las adecuaciones internas procedentes al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el ejercicio fiscal 2024, que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, regularización y registro de disponibilidades iniciales de recursos propios, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracción IV, cuarto y quinto Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba** **las adecuaciones internas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones internas que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

10.3 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS EXTERNAS QUE DEBAN AUTORIZARSE PARA GESTIONAR ANTE LA SHCP DE MANERA REGULAR EN EL EJERCICIO 2024.

**MOTIVACIÓN**

Dada la naturaleza dinámica de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, para favorecer un ejercicio eficiente del gasto público y permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, se requiere adecuar el objeto del gasto de acuerdo con las necesidades funcionales de la Entidad.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones indelegables previstas en los artículos 93, fracciones IV y V, cuarto y quinto Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en sus facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, autorizar las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones IV y V, cuarto y quinto Transitorio de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IX, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias externas que tenga que realizar la entidad a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2024. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no compliquen el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas. En consecuencia, El Colegio de la Frontera Sur, informará a esta Junta de Gobierno en sus siguientes sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones externas que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.**

**10.4 PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE HONORARIOS PARA EL EJERCICIO 2024.**

**MOTIVACIÓN**

La contratación de personas de honorarios asimilados es para apoyar en las actividades académicas y administrativas de las diferentes unidades regionales. Es necesario contar con estas contrataciones para coadyuvar en las actividades que realizan las diferentes áreas de investigación, posgrado y vinculación.

El no contar con estos apoyos en la institución, haría más difícil cumplir en tiempo y forma con todos los compromisos contraídos, tanto internos (apoyo a las áreas de investigación, posgrado y vinculación) como externos (instancias globalizadoras y diferentes fuentes de financiamiento).

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a este Órgano de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 93, fracciones IV y XII de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su reglamento; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, su aprobación para iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de contratos de honorarios asimilados a salarios para el ejercicio fiscal 2024, por un monto total de $7,268,941.00 (Siete millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 12101 “Honorarios”; el cual considera 9 contratos por un monto de $1,360,019.00 (Un millón trescientos sesenta mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) de recursos fiscales y recursos propios por un monto de $5,908,922.00 (Cinco millones novecientos ocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

El Presidente Suplente sometió a consideración de los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones IV y XIII de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 131 de su reglamento; así como las facultades contempladas en el artículo 12, fracción VIII, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, iniciar los trámites ante las instancias competentes para gestionar la celebración de contratos por servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de $7,268,941.00 (Siete millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 12101 “Honorarios”, que corresponden al presupuesto de recursos fiscales por un monto de $1,360,019.00 (Un millón trescientos sesenta mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) y recursos propios por un monto de $5,908,922.00 (Cinco millones novecientos ocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, sujeto a la aprobación de la H. Cámara de Diputados en el marco del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 y de acuerdo con la distribución presentada.**

**Se manifiesta que no hay duplicidad con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados al ECOSUR, de conformidad con el Numeral 8, fracción Vlll de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.**

10.5 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE EL COMITÉ ACADEMICO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

**MOTIVACIÓN**

Los programas Académicos y de Posgrado de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) mantienen una política de respeto a los Derechos Humanos, igualdad y no discriminación, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 1º. Por lo que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

 Lo anterior con base en la política de innovación, incidencia y transformación social para impulsar la ciencia básica y de frontera y el derecho humano a la educación, que contribuirá a la atención de problemáticas nacionales, alcanzar la mejora continua académica de los programas educativos de Posgrado presentes y futuros; regular su vinculación con la investigación y el campo profesional y, en general alcanzar los criterios, indicadores y mecanismos para mejorar la experiencia de formación e investigación de Ecosur y lograr un desempeño eficiente de las actividades de investigación y formación de recursos humanos.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 91 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como en sus facultades contempladas en el en el artículo 12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, apruebe el:

Reglamento de El Comité Académico de El Colegio de la Frontera Sur

Mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT y no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las y los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV, del Decreto de creación de El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, el Reglamento de El Comité Académico de El Colegio de la Frontera Sur; mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.**

10.6 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

**MOTIVACIÓN**

Un Manual de Organización tienen como objetivo presentar de forma ordenada la información básica de las funciones y las relaciones entre los diversos cargos que se establecen en la institución para su mejor funcionamiento. Cuando en una Institución ocurren cambios en la estructura normativa, es necesario revisar y actualizar el Manual de Organización, con la finalidad de contar con documentos que sean funcionales para los fines que fueron creados. Debido a los cambios solicitados desde la Secretaría de la Función Pública en la reducción de plazas estructurales, tanto el Estatuto Orgánico Institucional como el Manual de Organización debieron ser ajustados para representar fielmente la forma en la que nos hemos organizado para cumplir con la Misión de ECOSUR.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 91 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como en sus facultades contempladas en el en el artículo 12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, apruebe el:

Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Sur

Mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT y no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las y los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV, del Decreto de creación de El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, el Manual de Organización de El Colegio de la Frontera Sur; mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.**

10.7 PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR.

**MOTIVACIÓN**

Un Manual de Procedimientos Específicos tienen como objetivo presentar de forma ordenada la información básica de las funciones y las relaciones entre los diversos cargos que se establecen en la institución para su mejor funcionamiento. Cuando en una Institución ocurren cambios en la estructura normativa, es necesario revisar y actualizar el Manual de Organización y por ende el Manual de Procedimientos Específicos, con la finalidad de contar con documentos que sean funcionales para los fines que fueron creados y para representar fielmente la forma en la que nos hemos organizado para cumplir con la Misión de ECOSUR.

**FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio de la Frontera Sur, solicita a esta Junta de Gobierno en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 91 de la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como en sus facultades contempladas en el en el artículo 12, fracción IV, del Decreto por el cual se reestructura El Colegio de la Frontera Sur, apruebe el:

Manual de Procedimientos Específicos de El Colegio de la Frontera Sur

Mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT y no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

El Presidente Suplente sometió a consideración de las y los Consejeros la aprobación de la solicitud y habiéndose manifestado todos a favor, se adoptó el siguiente:

**ACUERDO**

**Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; así como en las facultades contempladas en el artículo 12, fracción IV, del Decreto de creación de El Colegio de la Frontera Sur, la Junta de Gobierno aprueba por (unanimidad o mayoría) de votos, el Manual de Procedimientos Específicos de El Colegio de la Frontera Sur; mismos que cuentan con la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONAHCYT, en el entendido de que dicha aprobación no tendrá impacto presupuestal para el Centro en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.**